

AVISO IMPORTANTE A QUIENES PARTICIPAN EN LAS CONVOCATORIAS DE PROFESORADO INTERINO EN EL EXTERIOR.

Ante las numerosas consultas recibidas de quienes participan o han participado en las convocatorias de los distintos países (Marruecos, Francia, Portugal, Alemania, Italia, etc.) es necesario que tengan en cuenta lo siguiente:

1. Las convocatorias se realizan en cada país y por lo tanto **NO SE PERCIBE COMPLEMENTO SALARIAL POR DESTINO EN EL EXTRANJERO.** Se cobra únicamente el salario de un interino del MEC inferior al que cobran en Ceuta y Melilla donde todos los funcionarios perciben un complemento de residencia similar al que CCOO reclama para todos los interinos en el exterior. El salario en los diferentes países es el mismo, independientemente del coste de la vida en el país y es menor que el que se cobra en cualquier comunidad autónoma de España. En resumidas cuentas y a título de ejemplo (dependiendo del IRPF), más o menos unos 1200 euros para un profesor interino Primaria y unos 1500 para uno de Secundaria.
2. También tienen que tener en cuenta que al no tener la condición de personal desplazado por la administración para trabajar en el exterior tampoco tienen derecho la mudanza gratuita que tienen los funcionarios desplazados ni a que se les paguen los desplazamientos desde España al país ni la vuelta del país a España.
3. Aunque es sabido por muchos, no está de más repetir que con estos ingresos puede vivirse aceptablemente en países como Marruecos; sin embargo en otros como el Reino Unido, Francia o Italia, el alquiler de la vivienda (que es carísimo especialmente en Londres, París o Roma) se lleva buena parte o todo el salario. Quien no disponga de ingresos adicionales, una vivienda barata cerca del puesto de trabajo, apoyo familiar o no se resigne a vivir hacinado en alguna habitación puede encontrar elementales problemas de supervivencia.
4. Otro problema añadido importante es que la primera nómina suele cobrarse con cierto retraso por problemas de tipo burocrático que sería largo de explicar y contra los que CCOO viene enfrentándose desde hace tiempo. En general el salario de septiembre, para los que han empezado a trabajar a primeros de ese mes, se cobra en diciembre; a partir de entonces se cobra con regularidad y puntualmente.
5. Hasta que no se tiene el nombramiento, que suele ser a mediados del mes de noviembre no se dispone de asistencia sanitaria. En algunos países (Marruecos, Colombia, EE.UU.) en los que la asistencia sanitaria pública es muy deficiente o con los que no hay

convenio en materia de Seguridad Social entre España y el país, los interinos tienen una póliza privada que les garantiza la asistencia sanitaria mientras están en el país.

6. Para información más concreta sobre las circunstancias específicas de cada país no dudéis en dirigiros a nosotros a través de la web. En la sección del menú superior DOCENTES/INTERINOS podéis encontrar un foro, un blog o una lista de correos a la que suscribiros para recibir nuestra información y la de compañeros que han pasado por dificultades como las que se exponen aquí y cómo las han ido sorteando. Como es fácil de suponer, las circunstancias cambian muchísimo de un país a otro e incluso dentro del mismo país dependiendo de la ciudad. Por ejemplo, en algunos países como Alemania el puesto de trabajo conlleva el compartir centros e importantes desplazamientos durante la semana.

MADRID A 8 DE ABRIL DE 2008